

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE N.º 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: CONTR/2025/153945

TÍTULO: SUMINISTRO DE ROPA PARA EL PROGRAMA MENTOR 10

LOTE N.º 2: MOCHILAS PERSONALIZADAS CON LA IMAGEN CORPORATIVA DE M10 Y JUNTA DE ANDALUCÍA

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 2.825 euros, más 593,25 euros de I.V.A., total 3.418,25 euros

PROCEDIMIENTO: abierto simplificado abreviado sin mesa de contratación

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de marzo de 2025 se dictó Acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte, de inicio del expediente de contratación de referencia, como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226, de 24 de noviembre de 2016), con relación al artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se procedió a la tramitación del expediente de contratación.

El presupuesto de licitación del lote n.º 2 es de 3.326 €, más 698,46 € de IVA, total 4.024,46 €.

TERCERO.- Con fecha 16 de mayo de 2025 la Secretaría General Técnica resolvió la aprobación del expediente de contratación y del gasto, y la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP.

CUARTO.- Con fecha 19 de mayo de 2025, se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación. La tramitación de este contrato se llevó a cabo electrónicamente a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC).

De acuerdo con el artículo 326.1 LCSP, no se constituyó mesa de contratación.

QUINTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas se reúnen para su valoración, José Lago Hidalgo (jefe de Servicio de Eventos Deportivos y Programas), Eduardo José Solís Mellado (técnico del mismo Servicio) y Pasión Sánchez Florido (jefa de la Oficina de Contratación).

Concurren a la licitación del lote N.º 2 los siguientes licitadores:

1. KATACRACK SHIRTS, S.L.
2. ON POWER GROUP TG, S.L.
3. ROSA MARÍA CHAVES MIRANDA
4. TREK WEAR DISTRIBUCIONES, S.L.



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		14/10/2025 09:42:16	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkKg8MR66Tew2jd1y6cDI6952n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. ALS SPORT PROYECT EVENT, S.L.

6. KAURI SPORTWEAR, S.L.

Se procedió a la apertura del sobre electrónico único. En aplicación de la cláusula 10.3 del PCAP, se analizó la documentación presentada, y tras solicitar la necesaria subsanación en virtud del artículo 141.2 de la LCSP, se acordó proponer la exclusión del procedimiento de licitación a KATACRACK SHIRTS, S.L. y TREK WEAR DISTRIBUCIONES, S.L. por no cumplir sus ofertas las condiciones del PPTP; y de KAURI SPORTWEAR S.L. por haber modificado de manera sustancial, en el trámite de subsanación, el contenido de su oferta.

Se acordó la admisión de los siguientes licitadores y la valoración de sus ofertas, en virtud de los criterios de adjudicación previstos en el apartado 7.A. del Anexo I del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máximo 60 puntos)	MEJORA 1 – PERSONALIZACIÓN BORDADA (máximo 10 puntos)	MEJORA 2 – CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD (máximo 20 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
ALS Sport Project Event, S.L.	2.619,50 €	60,00	10,00	0,00	70,00	1
Rosa M. Chaves Miranda	2.825,00 €	55,64	5,00	0,00	60,64	2
On Power Group TG, S.L.	3.294,00 €	47,71	0,00	0,00	47,71	3

SEXTO.- De conformidad con la valoración de las ofertas realizada, ALS SPORT PROYECT EVENT S.L. obtuvo la mejor puntuación con 70,00 puntos, por lo que se le requirió la documentación previa a la adjudicación, en virtud de la cláusula 10.4 del PCAP. Siendo la documentación presentada defectuosa, se le concedió un plazo para su subsanación. No habiendo subsanado correctamente, se acordó su exclusión del procedimiento de licitación del lote n.º 2 del contrato de referencia.

SÉPTIMO.- Con fecha 18 de septiembre de 2025 se requiere a la siguiente licitadora clasificada, Rosa María Miranda Chaves, que presente la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.4 del PCAP. Siendo esta documentación incompleta se requiere su subsanación. Una vez aportada correctamente, de acuerdo con el Informe técnico de valoración de las ofertas de fecha 2 de octubre de 2025, la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas con fecha 8 de octubre de 2025 la propone al órgano de contratación como adjudicataria del lote n.º 2 del contrato de referencia.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 150.3 de la LCSP, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 - 24 de noviembre de 2016),



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		14/10/2025 09:42:16	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkKg8MR66Tew2jd1y6cDI6952n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el lote n.º 2 del contrato de SUMINISTRO DE ROPA PARA EL PROGRAMA MENTOR 10 (CONTR/2025/153945) a Rosa María Chaves Miranda, con NIF ***9270**, por importe de dos mil ochocientos veinticinco euros (2.825 €), más quinientos noventa y tres euros con veinticinco céntimos (593,25 €) de IVA, total tres mil cuatrocientos dieciocho euros, con veinticinco céntimos (3.418,25 €), por haber obtenido la mayor puntuación en virtud de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

La adjudicación, que se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPTP, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP, queda condicionada a la fiscalización que de la disposición del gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Deporte.

SEGUNDO.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y su notificación a los interesados.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 159.6.g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación por parte de la adjudicataria.

CUARTO.- Designar a José Lago Hidalgo, titular del Servicio de Eventos Deportivos y Programas de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, como responsable del contrato, con las facultades que le otorgan el artículo 62 de la LCSP y la cláusula 11 del PCAP del contrato.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

(P.D. artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, BOJA n.º 226, de 24 de noviembre de 2016)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		14/10/2025 09:42:16	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkKg8MR66Tew2jd1y6cDI6952n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	